

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4588/2015

Art.1.- Prorróguese por idéntico término la vigencia de la Ordenanza N° 4554 contado a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día dieciocho del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Carlos A. Aldasoro, Vice-Presidente 1ro. Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 041/15 de fecha 27/03/15.

ORDENANZA N° 4590/2015

Art.1.- Píntese el cordón de la vereda de color amarillo los últimos cinco (5) metros antes de llegar a cada intersección a la izquierda del sentido de la mano que se transita en las avenidas de doble mano como Avenida España, Hipólito Irigoyen y Avenida Santa Fe desde Brown hasta Rivadavia, prohibiéndose el estacionamiento a vehículos de gran porte y automóviles, siendo únicamente utilizado cuando la situación amerite para estacionamiento de motocicletas o bicicletas.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4591/2015

Art.1.- Dispóngase continuar con la contribución especial creada por Ordenanza N° 3938 con destino al sostenimiento del Cuartel de Bomberos de nuestra ciudad por todo el período fiscal 2015.

Art.2.- Los ingresos percibidos por tal concepto se imputarán a la cuenta presupuestaria "Percibido Contribución Defensa Civil Bomberos Voluntarios". Los egresos se imputarán a la cuenta "Aporte No Reintegrable Bomberos Voluntarios".

Art.3.- Trimestralmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto elevará al Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo el balance del período de dicha institución y el programa de inversiones, equipamientos y elementos a incorporar.

Art.4.- Confórmese una Comisión integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, uno del Concejo Municipal y dos de la Asociación Bomberos Voluntarios, con el objeto de preparar el plan de inversiones para el año, que deberá ser aprobado por este Cuerpo Legislativo.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 044/15 de fecha 31/03/15.

ORDENANZA N° 4594/2015

Art.1.- Apruébense las condiciones concertadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para la contratación de un préstamo de dinero en efectivo por la suma de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) según lo autorizado por Ordenanza N° 4559/2014 en lo relativo a montos, moneda, plazos, intereses, amortización, modalidad, garantía y demás, descriptos en Contrato de Préstamo y Contrato de Cesión de Fondos Coparticipables que en Anexo se adjunta formando parte integrante de la presente Ordenanza, y los que serán afectados al Fondo Específico de Pavimentación previsto en el art. 5 de la Ordenanza N° 4559.

Art.2.- A los fines de ejercer el control de los fondos, de la ejecución y su efectiva habilitación al tránsito de las obras de pavimento previstas en la Ordenanza N° 4559, créase una Comisión de Seguimiento compuesta de tres (3) Concejales pertenecientes a los bloques opositores y un representante del D.E.M.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 042/15 de fecha 31/03/15.

DECRETO

DECRETO N° 026/15

VISTO:

El Decreto N° 001/15, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido Decreto esta Administración efectuó, por segunda vez, llamado a Licitación Pública, identificada con el Nro. 001/2015, destinada a la construcción de dos jardines maternos en los barrios Norte y Ciudad Nueva de nuestra ciudad.

A la fecha prevista para la apertura de sobres que contuviese las ofertas no se registró ninguna.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase desierta "por ausencia de ofertas" la Licitación Pública Nro. 001/15, destinada a la construcción de dos jardines maternos en sendos barrios de la ciudad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión

DECRETO N° 027/15

VISTO:

El Decreto N° 006/2015, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de enero próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió a disponer una nueva prórroga para la apertura de sobres que contuvieran las ofertas de la licitación pública N° 007/14, convocada con el objeto de contratar la ejecución de la obra de ampliación del Gasoducto Regional Sur.

En su art. 1° fue fijada como fecha para la apertura de los sobres identificados con el N° 1 para el día 13/02/15 -acto que se desarrolló sin inconveniente alguno-, en tanto que se estableció el 2 de marzo para realizar idéntico procedimiento respecto de los sobres identificados con el N° 2, tal lo dispuesto en la licitación referida.

Habida cuenta de la complejidad de la documentación a analizar, y habiéndose detectado la posibilidad de solicitar a una de las proponentes información complementaria, la Comisión de Adjudicación creada a esos efectos -integrada por representantes del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal-, en reunión celebrada en el día 27/02/15, resolvió postergar la apertura para cuando se esté en condiciones de emitir el dictamen relativo a la calificación de las participantes, con el fin de cumplimentar el procedimiento relativo a publicidad y eventuales impugnaciones por parte de las oferentes.

Efectivizado el acto, y hecho público el dictamen relativo a la calificación de las postulantes, la Comisión resolvió definir la fecha para la apertura de sobres pendiente, estableciéndola en el día 12 de marzo a la hora 10, en la Sala de Reuniones de la sede del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Prorróguese para el día 12/03/15, a la hora 10:00, en la sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, la apertura de Sobres N° 2 correspondientes a la Licitación Pública N° 007/14; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Notifíquese por medio fehaciente a las tres empresas participantes de la compulsa.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, hágase saber y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 028/15

VISTO:

El Decreto N° 013/15, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 9 de febrero del año en curso;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada se procedió al llamado a licitación pública N° 003/2015, con el objeto de contratar la ejecución de la obra de impermeabilización de relleno sanitario en la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos, a realizarse con fondos provenientes de la ley 12.385 y sus modificatorias de la provincia de Santa Fe.

En razón de que varias firmas comerciales dedicadas a la ejecución de obras de similares características interesadas en la adquisición de los pliegos correspondientes, solicitaron una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les era prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida, se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de sobres que contengan las ofertas, consecuentemente con las de adquisición de pliegos y presentación de propuestas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Prorróguese hasta el día 17/03/15, a la hora 10:00, el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes a la Licitación Pública N° 003/15; hasta el día 17/03/15, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas, la apertura de los sobres se realizará el mismo día, 17/03/15, a la hora 12:00, en la Sala de Reuniones de este Municipio y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, hágase saber y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 029/15

VISTO:

La licitación pública N° 004/15, llamada por el Decreto 014/2014, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de la Carpeta Asfáltica en frío en la Pista del Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny de nuestra ciudad", con financiamiento de fondos no reintegrables otorgados por la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.), y,

CONSIDERANDO QUE:

A la licitación referida se presentó una sola oferente, Supercemento S.A.I.C. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La empresa presentó una oferta por la suma de \$ 2.899.528,77 (pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veintiocho con 77 cts.), inferior en un 3,47 % al presupuesto oficial, estimado en \$ 3.000.000..

La comisión de preadjudicación, creada para analizar las ofertas de la licitación de referencia (art. 5, Dec. 014/15), luego de analizar la documentación presentada, redactó el informe respectivo, aconsejando la preadjudicación a la única presentante, en virtud, precisamente, de ser muy conveniente a los intereses municipales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Pre-adjudíquese la Licitación Pública Nro. 004/15 a la firma Supercimiento S.A.I.C., con domicilio en Capitán General Ramón Freire N° 2265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de la Carpeta en frío en la Pista del Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny de la Ciudad de Venado Tuerto", de acuerdo con el detalle del artículo siguiente, en la suma de \$ 2.899.528,77 (pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veintiocho con 77 ctvs), I.V.A. incluido, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- La obra pre-adjudicada en el artículo precedente consiste en:

- a) Pista principal y cabecera - Repavimentación de 47.500 m2, bacheo con mezcla bituminosa en caliente, sellado de fisuras y fresado de sectores deformados;
- b) Calle de rodaje – Repavimentación de 6.000 m2, bacheo con mezcla bituminosa en caliente y sellado de fisuras.

Art. 3º.- Notifíquese a la pre-adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 030/15

VISTO:

La nota cursada por los miembros del Centro Tradicionalista Fe y Esperanza, en fecha 4 de marzo del corriente año 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

En la misma solicitan a este Departamento Ejecutivo Municipal que sea declarada de interés municipal la cabalgata que, como desde hace ya varios años, compartirán con un grupo de jinetes hasta el Santuario de la Difunta Correa, en la provincia de San Juan, que se realizará los días 19, 20, 21 y 22 de marzo próximos.

En esta oportunidad participarán los señores Clemente Fixe, Fabián Fino y Jorge Enrique Pacaloni, exponentes de las costumbres gauchas de esta región sur de la provincia de Santa Fe, en tan trascendente acontecimiento.

El Departamento Ejecutivo acompaña iniciativas como la de este sacrificado grupo de cabalgantes, que con su coraje y decisión mantienen vivas nuestras más ancestrales tradiciones argentinas.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la participación de los jinetes peregrinos Clemente Fixe, Fabián Fino y Jorge Enrique Pacaloni, en representación del Centro Tradicionalista Fe y Esperanza, en la nueva edición de la Cabalgata a la Difunta Correa, en la provincia de San Juan, los días 19, 20, 21 y 22 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los participantes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 031/15

VISTO:

El Decreto Nro. 090/13, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 18/06/13, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada fueron establecidos los valores a abonarse a los diversos agentes municipales en concepto de horas extraordinarias, comúnmente denominadas "horas extras", para el supuesto de que prestaren sus servicios a favor de la Administración por sobre su carga horaria normal y habitual.

En permanente actitud de reconocimiento al esfuerzo de los agentes municipales, y con el objeto de mantener el poder adquisitivo de los mismos, a criterio de este Departamento Ejecutivo se impone a esos montos la aplicación de los incrementos pactados en paritarias en los años 2014 y 2015 para los empleados y obreros municipales en la provincia de Santa Fe.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fíjense los valores que a continuación se detallan, que percibirán todos los agentes municipales, en concepto de retribución por "horas extras":

- a) categorías 1 a 18 inclusive:
 - lunes a viernes: \$ 30 (pesos treinta);
 - sábados, domingos y feriados: \$ 45 (pesos cuarenta y cinco);
- b) categorías 19 a 21 inclusive: \$ 45 (pesos cuarenta y cinco).

Art. 2º.- Dispónese que los montos establecidos en el artículo precedente se harán efectivos a partir de las horas trabajadas en el mes de marzo del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 032/15

VISTO:

La conveniencia de otorgarle funcionamiento institucional a las actividades desarrolladas por la Comisión Venadense por la Memoria, la Verdad y la Justicia, y,

CONSIDERANDO QUE:

Es de suma importancia mantener vivas las políticas de Memoria, Verdad y Justicia sobre los aciagos acontecimientos que ocurrieron en nuestro país a partir del 24 de Marzo de 1976, cuando se instauró la más sangrienta dictadura cívico-militar y eclesiástica de nuestra historia, que derrocó al gobierno constitucional elegido por el pueblo y sumió a la Patria en la noche más oscura de su historia, ejerciendo terrorismo desde el propio Estado.

En el año 2006 el gobierno del Presidente Néstor Kirchner impulsó la sanción de la ley que establece como feriado al día 24 de Marzo, transformándolo en Jornada de Reflexión y estudio en todas las escuelas del país.

Desde entonces la temática de los Derechos Humanos se convirtió en Política de Estado para los argentinos.

La vigencia y profundización de los Derechos Humanos es una tarea permanente de todos y cada uno, en particular del Estado en sus tres dimensiones, nacional, provincial y municipal, entendido el término en su más amplia acepción, comprendiendo a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tal como lo dispone la Constitución Nacional.

La sociedad civil ha dado sobradas muestras de su compromiso con los Derechos Humanos, conformando y participando activamente en diferentes organismos en su defensa, a lo largo y a lo ancho de toda la Nación.

En nuestra ciudad, desde hace varios años se ha integrado la Comisión Venadense por la Memoria, la Verdad y la Justicia, conformada por diversas entidades locales, tales como la Asociación Bancaria, la Agrupación 12 de Junio, la Asociación Amigos del Teatro Ideal, el espacio Carta Abierta Venado Tuerto, Teatro Malandra, el Centro Preventivo Local de Adicciones -Ce.P.L.A.-, el Partido Comunista Congreso Extraordinario -C.C.C.E.-, la Agrupación La Cámpora, Familiares de Víctimas de la Dictadura y demás entidades y personalidades ocupadas y preocupadas por esta temática.

Como representantes del Estado Municipal -comunidad local políticamente organizada- no es posible permanecer ajenos a esta cuestión; Memoria, Verdad y Justicia no deben ser consideradas simples palabras, sino que es responsabilidad de todos y de cada uno cargarlas de contenido para hacer realidad, definitivamente, el NUNCA MÁS pronunciado en aquel histórico juicio, impulsado durante el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, a los genocidas integrantes de las juntas militares que usurparon el poder el 24 de Marzo de 1976.

Ante la proximidad de la conmemoración de un nuevo aniversario del quiebre constitucional, es criterio de este Departamento Ejecutivo dotar de un marco institucional a todas las actividades y tareas que realizan aquellos que desde, los tiempos de la misma dictadura, bregan por la plena vigencia de los Derechos Humanos. la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Venado Tuerto el Instituto Venadense por la Memoria, la Verdad y la Justicia, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2º.- Es misión y función del Instituto el resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado, en los años 70 e inicios de los 80 hasta la recuperación del Estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias, con el objeto de promover la profundización del Sistema Democrático, la consolidación de los Derechos Humanos y la prevalencia de los valores de la Vida, la Libertad y la Dignidad Humanas.

Art. 3º.- Son atribuciones del Instituto Venadense por la Memoria, la Verdad y la Justicia para el cumplimiento de su misión:

- a) recopilar, sistematizar y conservar el material documental y testimonial correspondientes a la época pertinente, el que pasará a integrar el acervo patrimonial del Instituto;
- b) promover redes de información con otros centros, institutos o dependencias, estatales o no, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, académicas o sitios digitales que tuvieren intereses comunes o realizaren actividades complementarias con su misión y función;
- c) realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos Humanos vulnerados durante la etapa del terrorismo de estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MÁS;
- d) promover actividades participativas sobre temas de su incumbencia y realizar publicaciones gráficas, audiovisuales o por medios digitales;
- e) realizar cursos, conferencias, tareas de capacitación, de estudio e investigación, o promover o auspiciar las de terceros.

Art. 4º.- El Instituto Venadense por la Memoria, la Verdad y la Justicia estará integrado por:

- a) Coordinador/a;
- b) Consejo Directivo, constituido por personalidades con reconocido compromiso en la defensa de los Derechos Humanos, familiares de desaparecidos y todo ciudadano/a interesado/a en las actividades del espacio. Todos los miembros del Consejo Directivo ejercerán sus funciones con carácter ad honorem.

Art. 5º.- El/la Coordinador/a será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal; por el período de dos años y podrá ser reelecto/a.

Art. 6º.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- a) dictar su propio reglamento y, eventualmente, designar de su seno una Mesa Ejecutiva;
- b) definir las políticas generales de actuación del instituto espacio para la Memoria;
- c) aprobar el Plan Anual de Actividades del Instituto, así como las modificaciones que fuere necesario realizar durante la etapa de programación y ejercicio de dicho plan;
- d) convocar a concursos y designar a los jurados.

Art. 7º.- Son atribuciones del Coordinador/a:

- a) dirigir el funcionamiento general de la entidad, organizando, impulsando y coordinando las actividades;
- b) elaborar el plan Anual de Actividades y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación, así como dirigir su correcta ejecución, dando cuenta periódica de su gestión y resultados ante el mismo;
- c) ejecutar las resoluciones del Consejo directivo;
- d) proponer al Consejo Directivo la estructura organizativa;
- e) realizar las actividades que deriven de disposiciones legales y las propias de la gestión ordinaria.

Art. 8º.- El Departamento Ejecutivo garantiza la inclusión de la correspondiente partida presupuestaria para la consecución de los fines y objetivos del Instituto, sin perjuicio de que éste pueda gestionar la obtención de recursos económicos con organismos nacionales, extranjeros o internacionales, gubernamentales o privados. Asimismo, el Departamento Ejecutivo garantiza la provisión del espacio físico para el desarrollo de las actividades del Instituto.

Art. 8º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 033/15

VISTO:

La licitación pública N° 004/15, llamada por el Decreto 014/14, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de la Carpeta Asfáltica en frío en la Pista del Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny de nuestra ciudad" con financiamiento de fondos no reintegrables otorgados por la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.); y

CONSIDERANDO QUE:

A la licitación referida se presentó sólo una oferente, Supercemento S.A.I.C., de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que, en virtud del informe de la comisión creada a tales efectos, resultó pre-adjudicataria de la misma, hecho plasmado en el Decreto N° 029./15, dictado por este Departamento Ejecutivo el 13 de marzo próximo pasado.

No mediando impugnación ni oposición a la misma, corresponde el dictado del presente acto administrativo, a los fines de continuar el procedimiento establecido para efectivizar la contratación.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la obra de la Licitación Pública Nro. 004/15 a la firma Supercemento S.A.I.C., con domicilio en Capitán General Ramón Freire N° 2265 de la ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de la Carpeta en frío en la Pista del Aeródromo Municipal Tomás B. Kenny de la Ciudad de Venado Tuerto", de acuerdo con el detalle del artículo siguiente, en la suma de \$ 2.899.528,77 (pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veintiocho con 77 ctvs), I.V.A. incluido, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- La obra adjudicada en el artículo precedente consiste en:

1- Pista principal y cabecera - Repavimentación de 47.500 m2, bacheo con mezcla bituminosa en caliente, sellado de fisuras y fresado de sectores deformados;

2- Calle de rodaje – Repavimentación de 6.000 m2, bacheo con mezcla bituminosa en caliente y sellado de fisuras.

Art. 3º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, precia constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta de gastos N° "23578 – Repavimentación Pista Aeródromo Municipal" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2015.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 034/15

VISTO:

La cuadra de calle Lascala entre H. Yrigoyen y 25 de Mayo, que se encuentra comprendida en el listado de cuadras de pavimento aprobadas por la Ordenanza N° 3995/11 – Art. 1º - Pavimentación y Desagües Sector Oeste - Etapa I, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 17 cuadras de Pavimento de Hormigón en el marco de la Ley Provincial 12.385 y sus modificatorias, "Fondo de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas", y

CONSIDERANDO QUE:

El art. 12º de la mencionada ordenanza declara a estas obras de interés público y pago obligatorio y exime, en virtud del origen de los fondos con los que se financiará la obra, de la exigencia de la conformación del registro de Aceptación de Obra que establece la ordenanza 3400/06 y su Decreto reglamentario, N° 153/06.

Por la misma razón, los vecinos de la cuadra en cuestión no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3º de la ordenanza N° 3995/11 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras en un todo de acuerdo a las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por todo ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LASCALA entre H. Yrigoyen y 25 de Mayo (Exp. N° 181.416-V-15), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda pertinente.

Art. 3º - Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3628-7 "Percibido Pavimento Sector Oeste - Etapa I", de acuerdo a lo estipulado por el art. 4 de la Ordenanza N° 3995/11.

Art. 4º- Impútese los gastos que demande la misma a la cuenta de la Partida Presupuestaria N° 3630/8 "Pavimento Sector Oeste - Etapa I", de acuerdo a lo estipulado por el art. 5 de la Ordenanza N° 3995/11.

Art. 5º -Impútese los gastos de desagües pluviales de la misma a la cuenta de la Partida Presupuestaria N° 1756/8 "Ejecución desagües menores", de acuerdo a lo estipulado en el art. 6 de la Ordenanza 3995/11.

Art. 6º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 7º- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 035/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 235.980.

A los efectos de realizar la finalización de las tareas de limpieza efectuadas en la zona de nuestra ciudad conocida como "Monte Mariño", esto es, la de proceder a enterrar las plantas que allí fueron desmontadas, que son de diversas calidades y tamaños, formando un cordón, en cavas construidas para ese fin, la Sub-secretaría de Espacios Públicos, ha decidido la contratación de una empresa del rubro para su ejecución, habida cuenta de que el Municipio no cuenta con los recursos materiales ni humanos para su cumplimiento.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo -Alejandro Dulcich, Roberto Dorrego S.A. y Río Construcciones SRL, todas ellas de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al señor Alejandro Dulcich, DNI 22.481.003, con domicilio en Casey 475 de Venado Tuerto, la ejecución de tareas de entierro de plantas desmontadas en la zona conocida como Monte Mariño, conforme con los planos adjuntos, por la suma de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil) IVA incluido, monto que se abonará según el avance de obra.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Agr. Patricio Marenghini, Sub-secretario de Espacios Públicos.

DECRETO N° 036/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 235.980.

A los efectos de fomentar la práctica del skate -deporte que experimenta un constante crecimiento en la ciudad, con chicos de todas las edades que asisten a la Pista de Skate Venado Tuerto, así como de jóvenes treintañeros que practican el deporte con alto grado de profesionalismo, la Sub-secretaría de Espacios Públicos, ante las reiteradas peticiones de sus cultores, ha decidido ejecutar la construcción de un bowl o pileta y dos quarters, con el fin de dotar de mayor dinamismo y complejidad a esta disciplina deportiva.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas constructoras y especialistas en el ramo -Flux Skateparks de Martín Pibotto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Herdea SRL Servicios y Mantenimiento, de la ciudad de San Nicolás y Flat Construcciones SRL, de la ciudad de Victoria, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a la empresa Flux Skateparks de Martín Pibotto, con domicilio en Av. Álvarez Thomas 723 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de 1 bowl y 2 quarters para ampliación de la Pista de Skate Venado Tuerto, con una superficie estimada de 150 m2, por la suma de \$ 138.000 (pesos ciento treinta y ocho mil) más IVA, monto que se abonará el 30 % al momento de la celebración del contrato, y el saldo, en certificaciones quincenales de acuerdo con el avance de obra, cuyo plazo de ejecución se estima en 45 (cuarenta y cinco) días.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Agr. Patricio Marenghini, Sub-secretario de Espacios Públicos.

DECRETO N° 037/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 235.980.

A los efectos de mejorar el mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad, la Sub-secretaría del área ha dispuesto la adquisición de una máquina bloquera para la fabricación de adoquines, por entenderse que el sistema de pavimento de adoquines es uno de los más eficientes del mercado, dado que presenta importantes ventajas técnicas, económicas y estéticas, seguro, moderno y efectivo, apto para calles, veredas y paseos de distintas características.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo -Cooperativa de Trabajo Fundiciones Argentinas (COFUAR) Limitada, de la ciudad de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires), Indhor S.A.I.C.F.I.yC. y Recomar Equipos para la Construcción S.A. -las dos últimas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la Cooperativa de Trabajo Fundiciones Argentinas (COFUAR) Limitada, con domicilio en Dr. David Prando 880 de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires), 1 (una) máquina bloquera modelo BFS 6000, 1 (un) molde de pavimento articulado tipo UNI espesor 100 y 1 (un) molde de pavimento articulado tipo UNI espesor 80 en la suma total de \$ 94.176 (pesos noventa y cuatro mil ciento setenta y seis) IVA incluido, monto que se abonará al recepcionarse la mercadería comprada.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Agr. Patricio Marenghini, Sub-secretario de Espacios Públicos.

DECRETO N° 038/15

VISTO:

La actualización de la Galería de Vecinos Notables "Intendente José Aufranc", que se realizará el próximo viernes 27 de marzo, con la finalidad de reconocer a aquellas personas que, por sus características personales, dedicación, esmero y trayectoria, reciben el afecto y respeto de sus conciudadanos, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esta oportunidad se ha resuelto distinguir al corredor automovilístico don Raimundo "Poroto" Caparrós.

Hijo de inmigrantes españoles, criado entre fierros, debutó en el año 1937 al mando de un Ford T armado artesanalmente, semipreparado, en pista de tierra, a los 16 años, para lo que necesitó permiso judicial.

Este hecho fue el comienzo de una brillante trayectoria en la categoría, en la que cosechó innumerables triunfos y campeonatos.

Ya en 1950, siendo campeón de los Ford T, decidió competir a nivel nacional con la marca Chevrolet en la categoría más popular del automovilismo argentino, el Turismo Carretera, obteniendo su primer triunfo en el año 1952, en la Vuelta de Chacabuco, ganándole nada menos que al Ford de Dante Emiliozzi. En el mismo año, fue considerado la "sorpresa" de la carrera por el diario Clarín, al desempeñarse exitosamente en el Autódromo de Buenos Aires, detrás de los notables de la época, Rosendo Hernández, Juan Gálvez y Eusebio Marcilla.

Con algunas alternancias, pero con envidiable regularidad -ya que siempre finalizaba las clasificaciones dentro de los diez primeros puestos- siguió compitiendo hasta que en marzo del año 1965 emprendió su última hazaña: el Gran Premio Dos Océanos, que uniría en cinco etapas las ciudades de Mar del Plata y Valparaíso (en la vecina Chile), y su regreso. Asombrando a todo el mundo y con un auto inapropiado, "Poroto" Caparrós demostró en la montaña toda su sapiencia conductiva; lamentablemente, en el último tramo, Mendoza-Venado Tuerto, sufrió un accidente que le costó la vida junto a la de su acompañante, Héctor Pérez, el 28 de marzo de ese año.

Paralelamente a su carrera deportiva, Raimundo Caparrós fue un apasionado intelectual de su época; con ideas afines al comunismo, debatía en su taller mecánico junto con sus camaradas sus férreas convicciones políticas, que en más de una ocasión le provocaron algunas persecuciones, las que asumió con hidalguía y convicción; fue reconocido por sus conciudadanos como una persona de carácter particular, respuestas certeras y, fundamentalmente, por su incuestionable honestidad.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de toda la comunidad local, acompaña en este sencillo homenaje el justo reconocimiento a un ciudadano que, por sus cualidades deportivas, ha representado tan dignamente a la ciudad de Venado Tuerto en distintos rincones de la patria.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al señor Raimundo Caparrós, integrando la Galería "Intendente José Aufranc", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus familiares.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 039/15

VISTO:

La actualización de la Galería de Vecinos Notables "Intendente José Aufranc", que se realizará el próximo viernes 27 de marzo, con la finalidad de reconocer a aquellas personas que, por sus características personales, dedicación, esmero y trayectoria, reciben el afecto y respeto de sus conciudadanos, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esta oportunidad se ha resuelto distinguir al corredor automovilístico Edgardo "Valdi" Caparrós.

Hijo de un reconocido piloto, continuó la trayectoria de un apellido ya famoso en las filas del Turismo Carretera. Corrió su primera carrera en la vecina localidad de Chañar Ladeado, en 1979, en el campeonato nocturno TC del 65, participando por esos años en toda la zona, Alcorta, Maggiolo, Bombal, entre otras localidades.

En 1981, con un grupo de amigos, adquirieron un Dodge de Turismo Carretera, para participar en esa categoría, cuyo debut se produjo en el mes de febrero de 1982, en el en el Torneo Nocturno para No Ganadores, en el que llegó en sexto lugar.

Así dio inicio a su camino en la categoría más popular del automovilismo argentino; luego de participar en varias competencias, obtuvo su primer puesto hacia fines del año 1987, en el Autódromo de la ciudad de La Plata, -hecho que fue vivido como una verdadera fiesta por todo Venado Tuerto- repitiendo el podio a la siguiente carrera, en Tandil, en la misma provincia de Buenos Aires.

Lamentablemente, a poco de andar el año 1988, en la segunda carrera en la ciudad de Necochea, protagonizó un accidente que lo alejó definitivamente de la conducción. No obstante, su vida sigue y seguirá vinculada a los fierros, rodeado de amigos y simpatizantes que reconocen sus capacidades deportivas y su condición humana.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de toda la comunidad local, acompaña en este sencillo homenaje el justo reconocimiento a un ciudadano que, por sus cualidades deportivas, ha representado tan dignamente a la ciudad de Venado Tuerto en distintos rincones de la patria.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al señor Edgardo "Valdi" Caparrós, integrando la Galería "Intendente José Aufranc", por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 040/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 235.980.

A los efectos de reemplazar los vidrios de la planta alta del Centro Cultural Municipal -que sufrieron una importante rotura, producto de un fenómeno climatológico en diciembre pasado- es necesario proveer lo necesario para su adquisición.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo -Vitromarx S.R.L., de la ciudad de Rosario, Jorge Patricio Nieves y Floq Vidrios, ambas de esta ciudad, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Vitromarx S.R.L., con domicilio en Constitución 2268 de la ciudad de Rosario, la cantidad de 15 (quince) vidrios laminados de 4 + 4 mm. incoloros, de 21,50 m. de ancho por 24,50 m. de alto con su contravidrios de aluminio, en la suma de \$ 121.116,37 (pesos ciento veintiún mil ciento dieciséis con 37 ctvs.) IVA incluido, monto que se abonará con una entrega del 70 % y el saldo al finalizar la obra, cuyo plazo se estima en 15 días.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 041/15

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4588/2015.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 042/15

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4492-C-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4492-C-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4594/2015.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 043/15

VISTO:

La situación laboral de la agente Real, Valeria Soledad, que desarrolla sus tareas en el Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

La citada agente fue asignada en comisión, a petición de las autoridades de la entidad previsional, hecho que fuera plasmado en el Decreto N° 096/14, dictado el 5 de agosto próximo pasado.

No puede soslayarse que, si bien el referido instituto es un ente autárquico, su vinculación con la Municipalidad resulta evidente desde lo funcional, pero es independiente en la faz económica y orgánica.

El IMPSVT ha solicitado la incorporación a su propia planta de personal de Valeria S. Real, quien ha prestado su conformidad para depender jurídicamente de la persona ideal para la que efectivamente cumple su prestación.

No existiendo oposición por parte de este Departamento Ejecutivo, resulta menester el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Transfiérese la agente Real, Valeria Soledad, DNI 29.677.462, legajo Nro. 4080/00, personal de planta permanente de este Municipio, al Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, a partir del 1ro. de marzo del año en curso, en idéntica condición de revista.

Art. 2°.- Dispónese la remisión del legajo correspondiente que obra en Dirección de Personal.

Art. 3°.- Notifíquese a Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto a al personal transferido, con copia de éste.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 044/15

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4591/2015.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 045/15

VISTO:

La emergencia respecto de las vías de circulación no asfaltadas o pavimentadas en el ámbito de la ciudad de Venado Tuerto, declarada por este Departamento Ejecutivo, plasmada en el Decreto N° 022/15 y;

CONSIDERANDO QUE

Dado el estado de las calles en cuestión, los pronósticos de lluvias intensas en la región -que soporta el fenómeno denominado meteorológicamente como "corriente del Niño"-, se ha decidido la colocación de piedra calcárea en algunas arterias de la ciudad, con el objetivo de paliar la situación de los ciudadanos que circulan por ellas.

Así, se han recabado presupuestos en empresas proveedoras del ramo - Canteras San Agustín S.R.L. y Conicca S.R.L., ambas de la provincia de Córdoba-, a los efectos de formalizar las operaciones de compra y traslado de los bienes que resulten más beneficiosas a los intereses municipales.

De los mismos se han promediado sus precios, surgiendo de este cálculo valores de referencia, tanto para la adquisición de piedra calcárea, los gastos de flete de ese material, así como ambos, de acuerdo con las distintas modalidades disponibles en el mercado.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fíjense los montos que a continuación se detallan, en carácter de precios de referencia, para proceder a la contratación relativa a mantenimiento de estabilizado granular calcáreo en calles no pavimentadas de Venado Tuerto, a saber:

- a) piedra calcárea: hasta \$ 58 más IVA por tonelada;
- b) transporte por 400 km.: hasta \$ 180 más IVA por tonelada (no incluye descarga);
- c) piedra calcárea y transporte: hasta \$ 258 más IVA.

Art. 2º.- Dispónese la adquisición de hasta 2.200 toneladas de piedra calcárea, conforme con los precios de referencia fijados en el artículo anterior.

Art. 3º.- Cumplimentadas las operaciones dispuestas en el artículo 2, preséntense las cuentas resultantes al Concejo Municipal, a efectos de su aprobación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 046/15

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/2015, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Prado, Edith	557/06	19

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Jaureguizahar, Natalia Sonia	1797/03	17

Art. 2º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/04/2015, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
--------	--------	-----------

Airala, María Inés	1970/04	12
Alí, Juan Pablo	1684/05	13
Brizuela, Juan Carlos	1920/08	12
Capdevila, Rubén Osmar	1839/02	12 - 17 (subrog.)
Carrasco, Tamara Desirée	1890/02	12
Carrizo, Adrián Leonardo	701/03	17
Castro, Diego	4118/00	12
Fournier Ávila, Esteban	3678/01	12 - 17 (subrog.)
Gómez, Natalia Noelia	2030/03	12
Gri, Mariana	1889/09	12
Leyes, Camilo Antonio	188/00	17
Maldonado, Alicia Nélica	1895/03	12
Mansilla, Estela Gilda	4233/00	12
Ruiz, Norma Silvia	3361/08	14
Zamora, María Laura	1892/09	13

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Mansilla, Mariano Ezequiel	3297/06	15

Art. 3º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 047/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2). A los efectos de dotar de equipamiento a la Guardia Urbana Municipal, de reciente creación, se ha resuelto la adquisición de dos unidades automotrices, nuevas 0 km., para destinar a esa tarea.

Por tal motivo, y con el objeto de cumplimentar con las ordenanzas vigentes, es que se han recabado tres presupuestos a dos comercializadoras del ramo, a saber: Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, que cotizó por dos unidades marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, con pack seguridad y confort, por la suma de \$ 136.400 cada una; la misma Méndez Automotores S.A. cotizó por dos unidades marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, con pack seguridad y top, por la suma de \$ 138.400 cada una, en tanto que Matassi e Imperiale S.A., con domicilio en Yrigoyen 1603 de Venado Tuerto, cotizó por dos unidades marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 Trendline, por el monto de \$ 171.900.

La oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por-Méndez Automotores S.A., en la primera de las propuestas presentadas.

Habida cuenta de que se trata de la compra de dos unidades, y que el monto total por el que la normativa específica permite el presente sistema es de \$ 235.980 (57.000 U.T.M.), resulta necesario el dictado de un acto administrativo para cada una de las unidades que se pretende adquirir.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, 1 (un) automóvil nuevo 0 km., marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, con pack seguridad y confort, por la suma de \$ 136.400 (pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos) I.V.A. incluido, que se abonará en el término de 30 (treinta) días de la entrega de la unidad, que deberá formalizarse en idéntico plazo.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 048/15

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2).

A los efectos de dotar de equipamiento a la Guardia Urbana Municipal, de reciente creación, se ha resuelto la adquisición de dos unidades automotrices, nuevas 0 km., para destinar a esa tarea.

Por tal motivo, y con el objeto de cumplimentar con las ordenanzas vigentes, es que se han recabado tres presupuestos a dos comercializadoras del ramo, a saber: Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, que cotizó por dos unidades marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, con pack seguridad y confort, por la suma de \$ 136.400 cada una; la misma Méndez Automotores S.A. cotizó por dos unidades marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, con pack seguridad y top, por la suma de \$ 138.400 cada una, en tanto que Matassi e Imperiale S.A., con domicilio en Yrigoyen 1603 de Venado Tuerto, cotizó por dos unidades marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 Trendline, por el monto de \$ 171.900.

La oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por-Méndez Automotores S.A., en la primera de las propuestas presentadas.

Habida cuenta de que se trata de la compra de dos unidades, y que el monto total por el que la normativa específica permite el presente sistema es de \$ 235.980 (57.000 U.T.M.), resulta necesario el dictado de un acto administrativo para cada una de las unidades que se pretende adquirir.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, 1 (un) automóvil nuevo 0 km., marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, con pack seguridad y confort, por la suma de \$ 136.400 (pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos) I.V.A. incluido, que se abonará en el término de 30 (treinta) días de la entrega de la unidad, que deberá formalizarse en idéntico plazo.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

003- 19-03-15 Retribución tareas personal gestión de residuos.

004- 19-03-15 Retribución tareas personal gestión de residuos.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

004- 16-03-15 Designación Dra. M. Vidal representante DEM en Comisión creada por Ordenanza Nº 4567/2014.

005- 31-03-15 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Selva María del Valle Arce.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

001-12-03-15 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento capital e intereses y formalizar convenio de pago por deudas Pavimento, sobre inmueble partida municipal Nº 35335 (Ord. 2654/99).

002-12-03-15 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento intereses y formalizar convenio de pago por deudas T.G.I. y Pavimento, sobre inmueble partida municipal Nº 17618 (Ord. 2654/99).

003-12-03-15 Rechazo solicitud aplicación beneficios Ordenanza 2654/99, sobre inmueble partida municipal Nº 28407.

004-30-03-15 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento capital e intereses y formalizar convenio de pago por deudas Pavimento, sobre inmueble partida municipal Nº 10077 (Ord. 2654/99).

005-31-03-15 Fijación montos Tasa Red Vial 1er. período año 2015.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

014-19-03-15 Autorización transferencia nicho situado en Lote 50, Monoblock S.O. del Cementerio Municipal a favor de la señora Zulema Dora Suárez.

015-27-03-15 Autorización transferencia panteón situado en Lote 27, Manzana 22 del Cementerio Municipal a favor de las señoras Andrea Verónica y Carina Lorena Casadei.

016-27-03-15 Aceptación renuncia agente Romero, Daniel Paulino, por acogimiento a jubilación ordinaria.

017-27-03-15 Otorgamiento sin cargo sepultura situada en Lote 66, Sección 8º E del Cementerio Municipal a favor de la señora María Gabriela Ferreyra.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

001-06-03-15 Aceptación renuncia agente Oneglia, Olga Esther.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

003-09-03-15 Acogimiento parcial reclamo administrativo incoado por la señora Marisol Alsedá.

004-09-03-15 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Ángel Fabián Ezequiel Contrera.

005-09-03-15 Acogimiento parcial reclamo administrativo incoado por la señora Isabel Margarita Gerbaudo.

006-09-03-15 Autorización licencia extraordinaria sin goce haberes, agente Vázquez, Carlos Alberto (art. 48, Ley 9256).